

GOBERNACION DE BOYACA - ASESORIA JURIDICA

RESOLUCION N° 011 Dc 1979

(verso 30)

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica.

EL GOBERNADOR DE BOYACA,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 4º del Decreto 2703 de 1959, y

CONSIDERANDO:

Que el señor TIMOLEON FERNANDEZ BERNAL, en su condición de Presidente del CUEPO DE BOMBAROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA, con domicilio en el Municipio de GARAGOA, solicita de esta Gobernación se le reconozca Personería Jurídica a la citada entidad;

Que el peticionario acompaña a su demanda, copias debidamente autenticadas del Acta de Instalación de la entidad en referencia, elección de dignatarios y aprobación de los Estatutos que la van a regir y cuyas copias ha allegado igualmente autenticadas;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye que la citada entidad se ajusta a los preceptos de orden moral y legal, tanto en su organización como en los fines que persigue, consistentes en propender el progreso integral de la región;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 3º del Libro 1º del C. C. y Decretos 1326 de 1922 y 1510 de 1944;

Que por las razones anotadas es el caso de habilitar a la Institución denominada CUEPO De BOMBAROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA, con domicilio en el Municipio de GARAGOA, para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la Personería solicitada, y

Que el Artículo 4º del Decreto 2703 de 1959, confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos;

* / *